



ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO, CELEBRADA A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de los Magistrados presentes.
- II. Declaración de quórum legal.
- III. Lectura y aprobación de la orden del día.
- IV. Presentación de **1** proyecto de resolución correspondiente al expediente del *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-17/2016**, encomendado a la Segunda Ponencia, a cargo del **Magistrado Héctor René García Ruiz**.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Buenas tardes.

Siendo las **09:00** horas del día **8 de diciembre de 2016**, da inicio la Sesión Pública de Resolución Ordinaria del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, convocada para esta fecha, conforme al orden del día y aviso publicado previamente en los estrados de este Tribunal.

Le solicito, señor Secretario General, **Alejandro Javier Martínez Mejía** verifique el quórum legal, e informe sobre el asunto listado para esta sesión pública.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Con el permiso de usted, se hace constar que se encuentran presentes los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno de este Tribunal, y en consecuencia existe quorum para sesionar válidamente.

Asimismo, le informo que será materia de resolución **un Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, con la clave de identificación, partes y autoridad responsable precisadas en el aviso fijado en los estrados de este Tribunal.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Señores Magistrados, someto a su consideración el asunto listado para esta Sesión Pública; si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica, solicitando al Secretario General informe sobre el resultado de la misma.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Informo al Presidente que el asunto listado fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.



Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: A continuación tiene el uso de la voz el **Magistrado Héctor René García Ruiz**, para la cuenta del proyecto de resolución que su ponencia somete a la consideración del Pleno de este Tribunal.

Magistrado Ponente Héctor René García Ruiz: Gracias señor Presidente, solicito al **Secretario José Israel Martínez Vidal**, proceda a dar cuenta del proyecto de resolución que somete la ponencia a mi cargo, a la consideración del Pleno del Tribunal.

Secretario coordinador de ponencia José Israel Martínez Vidal: Con su autorización, magistrado presidente y magistrados del Pleno.

Secretario Coordinador de Ponencia José Israel Martínez Vidal: Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número diecisiete de este año, promovido por la ciudadana **Marisela Torres Serrano**, quien se ostenta como miembro activo del Partido Acción Nacional, en contra del registro otorgado a la ciudadana Ana Teresa Paniagua García, para participar como candidata a Consejera Estatal del Partido Acción Nacional, por la municipalidad de Uriangato, Guanajuato, emitido por la Comisión Organizadora del Proceso de Elección de Consejo Nacional, Consejo Estatal y Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales del Estado de Guanajuato.

En el proyecto se propone **declarar improcedente** el juicio ciudadano aludido, al actualizarse las causales previstas en el artículo 420, fracciones VI y XI, en relación con el artículo 390, primer párrafo, de la Ley Electoral local, pues la actora omitió agotar previamente a la interposición del presente juicio, la instancia intrapartidista correspondiente, por lo que no se cumple con el principio de definitividad; sin que en el caso se justifique el análisis *per saltum* de la demanda.

No obstante, a efecto de salvaguardar la garantía de acceso a la justicia de la actora, se propone **reencauzar** el medio de impugnación, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para que la Comisión de Justicia, o quien haga sus veces, se aboque al conocimiento, substanciación y resolución de la controversia planteada, como juicio de inconformidad, previsto en el artículo 89, párrafo 5, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, con lo que se privilegia la resolución del conflicto por parte de la instancia intrapartidista, preservándose la libertad de decisión política y el derecho a la auto-organización partidaria previstos en la Constitución.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Gracias señor Secretario.

Señores Magistrados, someto a su consideración el proyecto de la cuenta.

Como no hay intervenciones solicito al Secretario General, se sirva tomar la votación del proyecto de la cuenta

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva.

Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva: De acuerdo con el proyecto.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Héctor René García Ruiz.

Magistrado Héctor René García Ruiz: Es mi ponencia.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Conforme con la propuesta.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: En consecuencia, en el *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-17/2016**, se resuelve:

PRIMERO.- Se declara **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por la ciudadana **Marisela Torres Serrano**, al no haber agotado la instancia intrapartidista correspondiente, acorde a los razonamientos establecidos en el considerando tercero de la resolución.

SEGUNDO.- Se **reencauza** el presente medio impugnativo al Partido Acción Nacional para que el órgano competente se aboque a su conocimiento, substanciación y resolución, debiendo pronunciarse en un plazo **no mayor de cuarenta y ocho horas** contadas a partir de su recepción, sobre la procedencia o improcedencia del mismo



e informarlo a este órgano plenario, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que esto ocurra, remitiendo copias certificadas del acuerdo o resolución correspondientes.

Por lo anterior, se instruye a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional para que previa copia certificada que se deje en el expediente, remita el original de la demanda con sus anexos, así como la documentación recabada para mejor proveer por este Tribunal, al órgano partidario referido.

TERCERO.- Se apercibe a los órganos partidistas vinculados al cumplimiento de la presente resolución, que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo determinado en el presente fallo, se impondrá a cada uno de sus integrantes cualesquiera de los medios de apremio establecidos en la ley.

Señores Magistrados, al haberse agotado el análisis y resolución del asunto listado para esta Sesión Pública, siendo las **09:06 horas del día 8 de diciembre de 2016**, se da por concluida la misma.

Muchas gracias. Buenas tardes.

Lic. Ignacio Cruz Puga
Magistrado Presidente

Lic. Héctor René García Ruiz
Magistrado

Lic. Gerardo Rafael Arzola Silva
Magistrado

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía
Secretario General



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN PÚBLICA DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Conforme a los artículos 31 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 162 y 165, fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, y del 12 al 20 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, se hace del conocimiento público que, con el objeto de resolver **un Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, que motivó la integración del expediente que a continuación se señala, este Tribunal celebrará sesión pública en el Salón de Plenos, el día 8 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE
1	TEEG-JPDC-17/2016	Marisela Torres Serrano, quien se ostenta con el carácter de militante y candidata a Consejera Estatal del Partido Acción Nacional	Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y Presidente e integrantes de Comités Directivos Municipales del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., diciembre 7 de 2016

Mtro. Ignacio Cruz Puga
Magistrado Presidente